

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA GC-003-2020**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CENSO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADOS A LA RED DE ACTIVOS DE DISTRIBUCIÓN DE EMCARTAGO E.S.P.”

1

1. OBJETO.

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1.994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica.

ENERGIA DE PEREIRA suscribió con **EMCARTAGO E.SP.** contrato para la operación de las actividades de distribución y comercialización del servicio de energía eléctrica en el área de prestación de **EMCARTAGO ESP.**, por tal motivo, como actual operador de red, está interesada en recibir ofertas para la prestación de servicios para la realización de censo de actualización de información de usuarios de energía eléctrica conectados a la red de activos de distribución de **EMCARTAGO E.S.P.**

2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta, por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

ENERGÍA DE PEREIRA evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente Invitación Pública, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de esta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación relacionada con solicitud de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida mediante correo electrónico a la dirección: invitacioncomercial@eep.com.co, y enviada a la dirección carrera 10 No. 17-35 piso cuarto (4), Edificio Torre Central, Pereira - Risaralda con la descripción del asunto **"Invitación GC 003-2020 para recibir ofertas para la prestación de servicios para la realización de censo de actualización de información de usuarios de energía eléctrica conectados a la red de activos de distribución de EMCARTAGO E.S.P."**.

5. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la invitación las personas jurídicas nacionales, debidamente constituidas, y/o personas naturales, todos con registro vigente de proponentes de la cámara de comercio, que acrediten competencia técnica, financiera y cumplan con los requisitos de experiencia.

No podrán participar en la presente solicitud de oferta ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la presente invitación. No se aceptan propuestas presentadas por Uniones Temporales.

5.1. CONSORCIOS.

Podrán conformarse consorcios por personas jurídicas nacionales y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, los consorciados deben cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En un Consorcio, cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se generen desde la presentación de la oferta, la etapa precontractual, y en la etapa contractual, afectarán a todos los miembros que lo conforman. En este orden, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Los consorcios deberán facturar a nombre del consorcio; no se aceptará que cada uno de sus integrantes facturen de forma independiente; por tal razón deberán tramitar el respectivo RUT y una cuenta bancaria a nombre del consorcio.

Los integrantes deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

oferta el acuerdo consorcial correspondiente. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés.

6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	08 de octubre de 2020
Preguntas	Hasta el 14 de octubre de 2020 hasta las 06:00 p.m. al correo invitacioncomercial@eep.com.co
Respuestas y Adendas	21 de octubre de 2020.
Recepción de Ofertas	28 de octubre de 2020.

6.1.1. PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa en la invitación No.GC-003-2020, el día **08 de octubre de 2020**.

6.1.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **14 de octubre del 2020**, hasta las 6:00 p.m. Las consultas se deberán presentar vía correo electrónico a las direcciones de correo electrónico: invitacioncomercial@eep.com.co

6.1.3. RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **21 de octubre de 2020**.

6.1.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día **28 de octubre de 2020** hasta las 24:00 horas., por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CENSO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE ENERGÍA ELECTRICA CONECTADOS A LA RED DE ACTIVOS DE DISTRIBUCIÓN DE EMCARTAGO E.S.P.**

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de **ENERGÍA DE PEREIRA**. Una vez en punto de la hora indicada

para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas.

6.2. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Después de entregada la oferta en las instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA** no podrá hacerse reclamo por la mala interpretación de las presentes condiciones y no podrá modificarse, adicionarse o corregirse.

6.3. ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a **ENERGÍA DE PEREIRA**, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la Invitación Pública a Negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

Dentro de esta invitación se hace referencia a **OFERENTE** o **PROVEEDOR** dependiendo del momento precontractual o contractual aludido en la misma.

EL OFERENTE deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás circunstancias donde se va a prestar el Servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ninguna reclamación del **PROVEEDOR** en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el Servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.

7. CARACTERÍSTICAS COMERCIALES REQUERIDAS

7.1. USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES

El total de suscriptores registrados en la base de datos de **ENERGÍA DE PEREIRA** conectados a la red de activos de **EMCARTAGO E.S.P.** con corte al 31 de agosto de 2020 son:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

CLASE DE SERVICIO	N° USUARIOS
Residencial	42.003
Comercial	4.016
Industrial	418
Oficial	160
Provisionales	5
Alumbrado Publico	1
SDL-OTROS	47
SDL AP PTO CALDAS	1
SDL EEP - NO REGULADO	6
TOTAL	46.657

7.2. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del objeto de la presente invitación consiste en contratar en concordancia con la normatividad legal vigente que aplique el levantamiento de información asociada al predio y/o suministro de energía en el 100% de las unidades habitacionales y no habitacionales con o sin suministro de energía, que tengan o no equipo de medida y acometida; de carácter residencial y no residencial; urbano o rural conectados a la red de activos de distribución de **EMCARTAGO E.S.P** y que estén registrados en la base de datos comercial de **ENERGÍA DE PEREIRA**, entre los que se encuentra, el casco urbano del Municipio de Cartago y sus corregimientos de Santa Ana, Zaragoza, Cauca, El Guanábano, la zona rural de Cartago aledaña al Río Cauca; corregimiento de cruces en Obando; las zonas aledañas al Río Cauca que son jurisdicción del Municipio de Ansermanuevo y la Virginia; y el corregimiento de Puerto Caldas del Municipio de Pereira.

EL OFERENTE seleccionado deberá realizar entre otras las siguientes actividades específicas para el cumplimiento de objeto del contrato:

- Recepcionar, analizar, normalizar y estandarizar información de la base de datos alfanumérica entregada por **ENERGÍA DE PEREIRA** para la base del catastro de usuarios del servicio de energía eléctrica.
- Los datos recolectados deberán ser entregados en formato shapefile o como una clase de entidad, Feature Class, contenida en una GEODATABASE de archivos Esri.
- Recorrer el 100% de las unidades habitacionales y no habitacionales, que estén registrados en la base de datos comercial de **ENERGÍA DE PEREIRA** con o sin suministro del servicio de energía eléctrica, sin importar en cualquier situación que se encuentre este suministro, bien sea por acometidas determinadas e instaladas por **EL OPERADOR DE RED** o por conexiones y suministros improvisados o de carácter particular.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Diseñar e implementar un formulario digital para la captura de información de interés para el catastro de usuarios del servicio de energía eléctrica en el área de cobertura. El formulario deberá ser aprobado por la interventoría del contrato.
- Identificar en el área de cobertura de Cartago predios con servicio de energía eléctrica **NO** registrados en el Sistema Comercial de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Planificar y ejecutar el catastro de usuarios del servicio de energía eléctrica en el área de cobertura y aquellos no tengan servicio de energía pero que se encuentren dentro del área de cobertura.
- Clasificar el uso del predio y los suscriptores objeto del catastro en las categorías determinadas por el contratante (Residencial, comercial, industrial, oficial, provisional, u otros)
- Tomar los datos del Anexo 4. VARIABLES CENSO en un dispositivo móvil que transmita información en tiempo real o la posibilidad de guardar la información en el dispositivo de manera local y sincronizarla de manera diaria.
- Asegurar que se cuente con dispositivos de almacenamiento de datos para zonas en donde no se tiene comunicación celular de tal manera que cuando el dispositivo se ubique en una zona Wi-Fi o con cobertura de datos de celular realice el envío de formulario censo para cada unidad censada.
- Realizar un análisis crítico de la información recolectada por el censista durante las siguientes 24 horas de la toma de información a fin de validar y verificar la toma de la data.
- Tomar coordenadas geográficas "*Sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS WGS (84)*" de cada unidad habitacional y no habitacional censada, esta toma deberá realizarse ubicando en el predio censado, no se validarán los registros que no tengan esta coordenada tomada en la zona específica de ubicación del predio.
- Identificar y censar los usuarios en categoría subnormal.
- Identificar usuarios con conexión ilegal.
- Identificar predios susceptibles del beneficio del servicio de energía, pero no cuentan con instalación de acometida eléctrica.
- En las zonas en donde **NO** sea posible censar con dispositivos móviles por identificación de zonas de difícil acceso por encontrarse en lugares catalogados como rojos o de alto riesgo, **EL OFERENTE** seleccionado deberá diseñar una metodología de levantamiento de información, en planillas y operación de recorridos especiales.
- Diseñar una operación que permita la posterior digitación de la información de censo para esos casos especiales de levantamiento de información atípica en terreno.
- Salvaguardar en todo momento la seguridad del censista vinculado por **EL OFERENTE** seleccionado.
- Tomar todos los registros fotográficos que sean necesarios y cargarlos en el formulario, garantizar la calidad la fotografía tomada para cada variable de censo.
- Identificar y registrar localización y tipo de vivienda.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Solicitar que sea atendido por una persona mayor de 18 años en el predio, garantizando la autorización expresa para el tratamiento de la información recolectada, guardando las evidencias respectivas, las cuales deberán ser entregadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, lo anterior en cumplimiento de la Ley de Habeas Data, así como de la política para la protección y manejo de datos de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Solicitar el recibo de Energía para registrar el número de matrícula.
- Identificar y registrar el numero predial nacional - en los criterios y características establecidas en la resolución SSPD-20192000034975 DE 2019 del predio, asegurándose que el censista verifica que los recibos y datos suministrados correspondan a la unidad, casa o predio visitado en ese momento.
- Tomar la información detallada del medidor y acometida de Energía.
- Identificar y registrar marca de medidor, ubicación, serie y tipo entre otros.
- Identificación de funcionamiento de medidor por inspección visual
- Identificar y registrar anomalías básicas al medidor y acometida:
EL OFERENTE seleccionado de censo deberá reportar desde campo anomalías detectadas en terreno, el procedimiento será: el censista por inspección visual determina anomalías al medidor o a la acometida, este deberá comunicar en la inmediatez que sale del predio al supervisor de campo, quien a su vez reportará a cuadrillas de **ENERGÍA DE PEREIRA**, quienes decidirán por su operación logística en qué momento visitar el predio con anomalía identificada por el censista, esta visita podrá ser en la inmediatez o posterior.

Además de lo anterior el censista deberá tomar fotografías a las anomalías encontradas en el medidor o acometidas las cuales deberán ser cargadas en el formulario de censo y entregará en tiempo real o a más tardar al cierre del día informe de predios identificados con anomalías de acometida y de medidor. **Anexo 5. anomalías básicas.**

EL **OFERENTE FAVORECIDO** se compromete a realizar el proceso de homologación nuevamente de los Números Prediales Nacionales asociados a las matrículas de **ENERGÍA DE PEREIRA** que **NO** sean certificados por la Alcaldía Municipal de Cartago o la entidad correspondiente, inclusive hasta por 24 meses después de finalizada la ejecución del contrato. En caso tal que la homologación de una o varias matriculas no puedan ser certificadas en ese tiempo, **EL OFERENTE FAVORECIDO** deberá cancelar el costo que haya pagado **ENERGÍA DE PEREIRA** por esta actividad en el desarrollo del contrato por dicha(s) actividad(es).

7.3. IMAGEN CORPORATIVA

EL OFERENTE seleccionado debe tener en cuenta que, en la ejecución de las actividades del negocio jurídico, su personal operativo debe portar el carné y la dotación que lo identifica como **PROVEEDOR** de la Compañía, de igual forma si utiliza vehículos, éstos deben estar debidamente identificados. Para lo anterior **ENERGÍA DE PEREIRA** le suministrará copia del Manual de Imagen corporativa vigente.

7.4. METODOLOGÍA DE VALIDACION PARA PAGO DE LOTES DE CENSO

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Los procesos por controlar se organizarán por lotes de trabajo. A cada lote se le seleccionará una muestra aleatoria del cinco (5%) por ciento de la unidad a controlar.

Una vez validado el paquete de lotes de censo en terreno por parte de la interventoría del contrato, el error de calidad se estimará separando variables consideradas críticas y No críticas con base en la siguiente fórmula:

$$\% \text{ error} = \frac{\text{Diferencias encontradas}}{(\text{campos revisadosVarCrit} \times \text{registro censo revisados})} \times 100$$

$$\% \text{ error} = \frac{\text{Diferencias encontradas}}{(\text{campos revisadosVarNOCrit} \times \text{registro censo revisados})} \times 100$$

NOTA:

El lote será rechazado cuando supere uno o ambos de los siguientes márgenes de error:

- a) Para las variables críticas se permitirá un **tres (3)** % de error
- b) Para las variables No críticas se permitirá un **cinco (5)** % de error

Variables Críticas

VARIABLE
MATRICULA (CODIGO CUENTA CONTRATO - FOTOGRAFIA DE RECIBO DE ENERGIA)
UBICACIÓN SEGÚN POT
USO DEL PREDIO
ESTRATO
DIRECCION (ESTANDARIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ACUERDO CON EL MODELO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN SU RESOLUCIÓN SSPD 20192200020155 DEL 25 DE JUNIO DE 2019)
AUTORIZACIÓN DEL MANEJO DE HABEAS DATA Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN AL FINAL DEL CONTRATO DE OPERACIÓN A EMCARTAGO E.S.P.
NUMERO DE FICHA CATASTRAL DEL PREDIO (NUEVA ESTRUCTURA PREDIAL UTILIZADA POR LAS AUTORIDADES CATASTRALES DEL PAÍS)
COORDENADA X, Y, Z (LONGITUD, LATITUD Y ALTITUD EN GRADOS DECIMALES EN EL SISTEMA DE REFERENCIA MAGNA-SIRGAS OFICIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI).
USUARIO CON MEDIDOR
TIPO DE MEDIDOR
CONEXIÓN
TIPO DE SERVICIO

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

CLASE
CUELTAN CON INSTALACIÓN DE ACOMETICA ELECTRICA
TIPO DE ACOMETIDA

Una vez se firme el acta de inicio de censo **EL PROVEEDOR** tendrá hasta 1 mes para entregar un mínimo de los primeros 11.800 registros a **ENERGÍA DE PEREIRA** para ser validados por la interventoría. Las entregas se deberán realizar semanalmente.

A partir del segundo mes de censo **ENERGÍA DE PEREIRA** espera recibir un mínimo de 2000 registros semanales para ser entregados por **EL PROVEEDOR** a la interventoría, el no cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de entrega semanal de estas cantidades mínimas será causal unilateral por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** para la terminación de contrato y/o aplicación de una multa por valor del 30% de descuento en los paquetes quincenales que no cumplan esta cuota de entrega.

Los lotes rechazados por la interventoría por exceder el margen de error definido de acuerdo con cada tipo de variable **NO** serán pagados por **ENERGÍA DE PEREIRA**, deberán ser censados en su totalidad nuevamente en terreno, situación que se validará por **ENERGÍA DE PEREIRA** y la Interventoría sobre los servidores en que se aloja la información del CENSO.

ENERGÍA DE PEREIRA podrá dar por terminado el contrato si una vez recibido los paquetes del censo, la interventoría rechaza consecutivamente tres (3) paquetes de lote de censo, también podrá terminarlo si después de devuelto 3 veces un paquete de CENSO, no es corregido y **NO** aprueba el porcentaje de error permitido por lote. Esta causal se establecerá en el contrato y desde el momento de la presentación de la oferta se entenderá aceptada por el oferente seleccionado.

La identificación de viviendas con suministro del servicio de energía eléctrica y no sea usuario registrado en el Sistema Comercial de **ENERGÍA DE PEREIRA**, es determinado como una variable crítica en sí misma, la **NO** identificación de estos usuarios por Censo se penalizará con el descuento de una unidad de censo efectiva aprobada.

8. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENERGÍA DE PEREIRA recibirá ofertas para la ejecución del contrato por un plazo máximo de cuatro meses (4) meses, el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio.

EL OFERENTE favorecido se obliga a cumplir durante la ejecución no sólo la fecha final de los trabajos, sino también, todas y cada una de las fechas parciales que puedan haberse establecido para determinadas fases de los servicios.

Las fechas y horas de terminación no pueden retrasarse, ni los plazos de ejecución prorrogarse, salvo por hechos imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA** y reconocidos por ella, o por causas de fuerza mayor igualmente reconocidos.

9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación de los bienes y servicios y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- a) Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.
- b) Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes y ejecución del servicio ofrecido, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados al suministro de los bienes y prestación del servicio ofertado, incluyendo seguros, Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

9.1. COSTOS.

Los precios ofrecidos por los **OFERENTES** en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Los costos deben presentarse de forma unitaria por usuario de **ENERGÍA DE PEREIRA** homologado.

9.2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-Cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.
- Estampilla Pro-Hospital 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

9.3. OFERTA ECONÓMICA

EL OFERENTE deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente –documento esencial- en la que se señale claramente el precio de esta y la vigencia de la oferta.
2. Anexo 1.

NOTAS:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el OFERENTE para ser tenida en cuenta.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- EL OFERENTE debe ser consciente que, en caso de aceptarse su oferta, se compromete para con **ENERGÍA DE PEREIRA** a aceptar expresamente los descuentos mencionados en esta invitación.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ofertas que impliquen conflicto de intereses relacionado directa o indirectamente con algún o algunos agentes del mercado eléctrico.

La propuesta deberá contemplar pagos parciales a corte de cada mes de los paquetes de censo ejecutados, verificados y validados por la interventoría y aprobados por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El valor de la oferta se presentará por VALOR UNIDAD CENSADA que incluya el 100% de los aspectos administrativos, tributarios, jurídicos, operativos y tecnológicos necesarios.

Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la OFERTA no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

9.3.1. VALOR DE LA OFERTA

El valor de la presente oferta es indeterminado como quiera que depende del número de matrículas de los usuarios de **ENERGÍA DE PEREIRA** identificadas o homologadas con el Numero Predial Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que se deriven directa o indirectamente del alcance del objeto de la oferta, se entenderán cubiertas por el valor total descrito en la presente cláusula, por ello, **EL OFERENTE** asumirá todos los gastos que demande la ejecución del contrato, entre los que se entienden incluidos todos los servicios, pagos de empleados, transportes, desplazamientos, y demás que se consideren necesarios para la ejecución del contrato.

9.3.2. MONEDA DE LA TARIFA

La tarifa debe ser presentada en moneda legal colombiana.

10. GARANTÍAS.

EL OFERENTE deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar suministrar los bienes y prestar los servicios objeto de la presente invitación deberá constituir, a entera satisfacción y a favor de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** póliza de garantía para particulares otorgada a través de una compañía de seguros con los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento:** incluyendo amparo cláusula penal pecuniaria y multas por un valor asegurado al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
1. **Calidad del Servicio y Correcto funcionamiento de los equipos,** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

regir a partir del perfeccionamiento del mismo, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y prórrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.

- b. **Responsabilidad civil Extracontractual** por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales, daños fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y Subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médicos, e) Responsabilidad Civil Patronal, f) Gastos de defensa y demás costos, g) Bienes bajo tenencia y custodia.
2. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**, por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento de este, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y prórrogas si hubiere lugar a ello y tres (3) años más.

13

Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por **EL OFERENTE** favorecido a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de estas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna a EL PROVEEDOR del servicio.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, **EL OFERENTE** favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. **EL PROVEEDOR** se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

EL PROVEEDOR se obliga a presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA**, la renovación de cada una de las pólizas inmediatamente se actualice.

EL OFERENTE favorecido desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte **EL OFERENTE** que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

11. FORMA DE PAGO

EL OFERENTE que resulte favorecido deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas parciales a los sesenta (60) días calendario

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental de **ENERGÍA DE PEREIRA**, debidamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmadas por **EL OFERENTE** favorecido y el interventor.

De los pagos a realizar se descontarán los valores correspondientes a retenciones e impuestos de conformidad con lo establecido con la ley y cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se realizarán según actas parciales suscritas entre los representantes designados por las partes contratantes donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios.

La factura presentada por **EL OFERENTE** favorecido deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio y el Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, será previamente aprobadas por el supervisor o interventor del contrato, y deberá acompañarse de la respectiva acta de pago parcial e informes de avance. Para que el supervisor o interventor autorice el pago, **EL OFERENTE** favorecido deberá entregarle: **(i)** relación detallada de las actividades propias de la ejecución contractual, **(ii)** comprobante de pago de salarios y prestaciones del personal empleado para la ejecución del contrato en el periodo cobrado, **(iii)** copia de la planilla de los aportes a la seguridad social integral, y parafiscales de los empleados que utilice en la ejecución del contrato o certificación de paz y salvo de revisor fiscal del pago de dichos aportes. Los atrasos en los pagos, provocados por la no presentación oportuna de las facturas o por errores cometidos por **EL OFERENTE** favorecido en la elaboración de la factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al **ENERGÍA DE PEREIRA** ni tampoco tendrán imputaciones por intereses de mora. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá retener cualquier suma adeudada al **OFERENTE** favorecido por la prestación de sus servicios cuando: **(i)** **EL OFERENTE** favorecido presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, **(ii)** existan reclamaciones al **OFERENTE** favorecido realizadas por empleados, sub-contratistas o proveedores, por causas imputables al **OFERENTE** favorecido. En este caso **ENERGÍA DE PEREIRA** procederá a liberar el pago cuando este demuestre que subsanó el incumplimiento o se realicen los pagos reclamados por los empleados y/o terceros. En este sentido, **EL ENERGÍA DE PEREIRA** podrá pagar directamente por cuenta o responsabilidad de **EL OFERENTE** favorecido a los reclamantes, previa autorización escrita de **EL OFERENTE** favorecido y la definición entre las partes de las obligaciones o pagos que deban realizarse de dichas sumas adeudadas. Para el pago final, **EL OFERENTE** favorecido deberá aportar junto con la factura, el acta de terminación con aceptación del bien o servicio prestado, Paz y Salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para el personal empleado en el desarrollo del contrato, Paz y Salvo del área correspondiente de **EL ENERGÍA DE PEREIRA** donde conste la restitución de los bienes devolutivos suministrados por **EL ENERGÍA DE PEREIRA** para el desarrollo del contrato, incluyendo carnés, equipos, señalética o distintivos de la empresa que se hayan suministrado durante la ejecución del contrato (si aplica conforme al objeto contractual).

11.1. OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a) Carta de presentación – documento esencial - debidamente firmada por el representante legal Anexo 2), indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Declaración de conformidad: Declaración de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar, de estar conforme y conocer los términos y/o especificaciones y documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación y de acodar suscribir el contrato aceptando los descuentos mencionados en la presente invitación.
 - Manifestación explícita sobre el conocimiento de la normatividad regulatoria referente a las actividades objeto de esta invitación y de la referente a la conservación del medio ambiente, comprometiéndose a cumplir no solo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen sino con la norma técnica de ENERGÍA DE PEREIRA y demás que para el efecto se necesite.
 - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, con un plazo no menor a sesenta (60) días calendario.
- b)** Original del **certificado de existencia y representación legal** - documento esencial- expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere los 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del **OFERENTE** (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.
- c)** Copia **Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para celebrar contratos de colaboración empresarial, presentar ofertas, suscribir el contrato y los demás documentos que resulten de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.
- d)** En caso de que **EL OFERENTE** sea un consorcio deberá acompañarse el documento de constitución en el que se señale los integrantes y su participación, la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio y las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Las Personas que integren el consorcio responderán de acuerdo con lo consagrado para ellos por la legislación colombiana.
- e)** Certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador público cuando la empresa no esté obligada a tener revisoría fiscal, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 Ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA).
- f)** **Documento de la oferta técnica** propiamente -documento esencial-, donde se exponga claramente:
- El alcance del proyecto y del ofrecimiento.
 - Explicación de cada una de las actividades que se ejecutarán para llevar a cabo el servicio con todo el detalle que se estime conveniente.
 - El plan y metodología de trabajo.
- g)** **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

Características Generales de la Garantía.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación Negociar- **N°GC-002-2019**.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

h) Certificaciones de experiencia Anexo 3– documento esencial- En la prestación de servicios o desarrollo de trabajos similares a los de esta invitación, en contratos que comprendan trabajos de alcance similar al requerido, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional.

Cuando se trate de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información y venir suscritas por el representante legal o quien legalmente este autorizado para ello:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del consorcio.

Ningún otro tipo de documento será válido para remplazar la certificación, es decir que no se aceptan copias de contratos, ni actas de liquidación.

i) Certificación de la ARL con la siguiente información: Número de accidentes de trabajo que generaron incapacidad, Número de días de incapacidad generados por accidente de trabajo, Número de casos de accidentes que generaron incapacidad permanente parcial, Número de accidentes de trabajos mortales, Número promedio de trabajadores para cada uno de los años.

Documento firmado por el representante legal o quien esté autorizado para el fin, con la tabla de valores de los estándares mínimos, porcentaje de avance semestral y el plan de mejora. En caso de

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

consorcio cada una de las empresas deberá presentar la información establecida con el fin de sea evaluada.

- j) Diligenciamiento formulario único de conocimiento del PROVEEDOR o contratista PRO.PRO.F06, - documento esencial- el cual se encuentra disponible en la página WEB de ENERGÍA DE PEREIRA www.eep.com.co.

- k) **Copia del Registro Único Tributario (RUT).**

- l) **Estados Financieros Básicos NIIF para los años 2017, 2018 y 2019 comparativos entre dos años consecutivos con corte a 31 de diciembre. Hasta el 15 de abril de cada año,** se solicitarán estados financieros de los años $n-2$ y $n-3$, donde n es el año en curso. Ejemplo: el año en curso (n) es igual a 2019, la evaluación financiera se solicita en febrero, entonces, se requerirán estados financieros con corte a 31 de diciembre del año $n-2= 2017$ y $n-3= 2016$.

Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.xlsx
Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.pdf

Después del 15 de abril de cada año, al contar con estados financieros dictaminados y certificados del año inmediatamente anterior, se solicitarán estados financieros con corte a 31 de diciembre del año $n-1$ y $n-2$. Ejemplo: el año en curso (n) es igual a 2019, la evaluación financiera se solicita en mayo, entonces, se requerirán estados financieros con corte a 31 de diciembre del año $n-1= 2018$ y $n-2= 2017$.

Es indispensable que se adjunten las notas contables y las revelaciones, acompañadas del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información.

- m) **Copia de la Declaración de Impuesto sobre Renta de los mismos cortes para los que se presenta estados financieros para los años 2017 a 2019.**

- n) **Formato de Excel diligenciado (Digital)** con Estados financieros para los dos años solicitados, los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros remitidos, para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Instructivo Formato de diligenciamiento".

Nota: Si la empresa no cumple con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, su puntaje será de cero puntos.

La Oferta técnica deberá describir:

- Personal, perfiles y organigrama
- Cronograma del censo total por departamento y municipio
- Metodología de trabajo de campo
- Metodología de capacitación
- Metodología de validación de crítica de información
- Metodología de supervisión en campo

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Relación de infraestructura física ofertada, especificaciones y posibles direcciones

12. DESCUENTOS.

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones establecidas en el contrato que se suscriba, o cuando se determinen que existieron algunos eventos previstos que interfirieran con el desarrollo normal del contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA**, procederá a dar inicio al procedimiento para los descuentos, los cuales podrán ser pagaderos a través de compensaciones a favor del **ENERGÍA DE PEREIRA**, durante la ejecución del presente contrato. Por lo que **EL OFERENTE** seleccionado autoriza la compensación del descuento con los saldos pendientes a su favor.

Los eventos de incumplimiento en que incurra **EL CONTRATISTA** conforme a lo establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA** serán sancionados de acuerdo con su gravedad, para lo que se establecen 4 tipos de descuentos:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	20 SMLMV
B	3 SMLMV
C	2 SMLMV
D	1 SMLMV
E	0.5 SMLMV
F	Amonestación escrita

DESCUENTOS POR FALTAS JURÍDICAS, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Incumplimiento de obligaciones jurídicas. Implica las obligaciones laborales, legales, tributarias, fiscales, estatutarias, reglamentarias y/o contractuales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	A
Labor o actividad ejecutada erróneamente o no conforme a lo establecido en el negocio jurídico.	A
No entregar información sobre temas jurídicos, laborales y/o antecedentes solicitados por ENERGÍA DE PEREIRA en los plazos establecidos, lo que faculta además a la suspensión del pago de la facturación mensual.	B
Atraso en la entrega de información como informes o avances solicitados por ENERGÍA DE PEREIRA .	C
Entrega de información no veraz. (FALSA)	A
No responder en un término de dos (2) días calendario a un llamado por parte de ENERGÍA DE PEREIRA para coordinar aspectos relacionados con el contrato.	B

DESCUENTOS POR CALIDAD DEL SERVICIO

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Uso de materiales deficientes o en malas condiciones (por cada vez que se detecte).	A
No concurrir a un servicio previamente coordinado y notificado.	B
No contar con los equipos requeridos (por cada vez que se detecte)	D
Falta de idoneidad del personal.	B
Personal en sitio de labores bajo efecto alcohólico u otro intoxicante.	B
No uso de carné y/o dotación.	C
No informar a ENERGÍA DE PEREIRA sobre cualquier incidencia que afecte el normal cumplimiento de las actividades antes de 1 hora de ocurrido.	C
Por incumplimiento parcial de cualquier otra obligación no descrita en los ítems anteriores	D

DESCUENTOS APLICADOS POR FALTAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Falta a las normas de prevención de riesgos.	B
Entrega tardía o no entrega de información de accidente.	B
No entrega de antecedentes solicitados por ENERGÍA DE PEREIRA en los plazos requeridos.	B
Incumplimiento a normas de Prevención de Riesgo.	B
Incumplimiento de procedimientos ambientales.	B

Por el pago de las sumas a que se refiere esta sección, no se entenderá extinguida la obligación contratada por **EL OFERENTE** seleccionado, ni se le eximirá de la indemnización de perjuicios que cause a **ENERGÍA DE PEREIRA**, puesto que estos pagos tienen como única y exclusiva función sancionar el incumplimiento o el cumplimiento tardío de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**.

La aplicación de descuentos por un mismo o distintos eventos, más de tres (3) veces en un periodo de 30 días calendario se entenderá como un incumplimiento grave del contrato y facultará a **ENERGÍA DE PEREIRA**, a dar por terminado el contrato de forma unilateral y con previo aviso al **OFERENTE** seleccionado, y lo habilitará para la aplicación de la correspondiente cláusula penal y conservará el derecho de solicitar las indemnizaciones de perjuicios correspondientes.

En todo caso, la terminación unilateral es una facultad única y exclusiva de **ENERGÍA DE PEREIRA**, por lo que, en el eventual caso en que **EL OFERENTE seleccionado** a su discreción decida no terminar unilateralmente el contrato, procederá la aplicación de los descuentos, aumentando el valor de los mismos al

valor correspondiente al siguiente evento que por gravedad corresponda al tipo de incumplimiento según las tablas prenotadas. En este caso, los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de la cláusula penal, es decir, no son excluyentes.

Los anteriores descuentos no se excluyen entre sí, es decir, que pueden ser aplicadas simultáneamente, dependiendo del tipo de consecuencia que se origine, y se deducirán del próximo pago de acuerdo a la factura que presente **EL PROVEEDOR**; sin embargo, el límite total de los descuentos para cada factura ascenderá como máximo al cinco por ciento (5%) del valor facturado mensualmente.

El hecho de alcanzar dicho límite en dos (2) meses continuos o discontinuos constituirá un incumplimiento grave del contrato, y facultará a **ENERGÍA DE PEREIRA**, a dar por terminado unilateralmente el contrato, con previo aviso al **OFERENTE** seleccionado y sin el pago de indemnización alguna. Sin embargo, **ENERGÍA DE PEREIRA**, sí podrá dar la aplicación a la correspondiente cláusula penal y conservará el derecho de solicitar las indemnizaciones de perjuicios correspondientes.

13. CALIDAD DEL SERVICIO.

EL OFERENTE deberá indicar los controles de la calidad que implantará y aplicará en la ejecución del servicio prestado que garantice la confiabilidad de la información suministrada.

14. INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES.

EL OFERENTE favorecido se obliga a mantener siempre informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** acerca de la ejecución del contrato y de cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de este, facilitándole todos los datos e informes que le sean requeridos.

Las fechas de presentación de informes periódicos de las actividades serán definidas por la interventoría del contrato, el cual podrá ser entregado vía e-mail o por cualquier medio que se acuerde entre las partes, conforme a los parámetros establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Toda la información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta es de uso exclusivo del contrato, es de carácter confidencial y propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, por consiguiente, no se puede hacer uso de ella para fines diferentes a lo solicitado en ellos.

EL OFERENTE favorecido tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a las diferentes inquietudes de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionadas con la ejecución del contrato.

15. PERSONAL DEL OFERENTE.

EL OFERENTE deberá presentar su esquema organizacional para la ejecución del objeto a contratar. Este esquema debe contener el número mínimo de funcionarios necesarios para su ejecución, discriminando en el organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando en todo caso funciones, responsabilidades e interrelaciones, forma de contratación y salarios (**Documento esencial**).

Con el fin de garantizar la calidad del censo **EL OFERENTE** seleccionado deberá tener en su organigrama mínimo los siguientes cargos:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- a) Director de proyecto
- b) Coordinador
- c) Gestor Social
- d) Supervisores de terreno (1 por cada 10 censistas como máximo)
- e) Censistas
- f) Revisor de la base de datos
- g) Director Administrativo
- h) Líder HSEQ

Lo anterior permitirá a **ENERGÍA DE PEREIRA** asegurar que se cumplirá con la totalidad del servicio ofrecido. **EL PROVEEDOR** dispondrá en todo caso del personal necesario para cubrir con las actividades programadas, con la duración de una jornada laboral que no exceda los límites legales.

Serán de entera responsabilidad del **OFERENTE** los costos por concepto de salarios, prestaciones Sociales, Seguridad Social (Salud, Fondos De Pensiones, Riesgos Laborales), Aportes Fiscales y Parafiscales, Dotación, Elementos De Protección Personal y Herramientas. En todos los casos el **OFERENTE** favorecido deberá cumplir con todas las obligaciones de Ley. El incumplimiento por parte del **OFERENTE** favorecido de dichas obligaciones, faculta a **ENERGÍA DE PEREIRA** para no tramitar la cuenta hasta tanto se presente la constancia de paz y salvo por tales conceptos, y/o a descontar el valor adeudado y consignarlo órdenes del Sistema de Seguridad Social. (Decreto 1703 de 2002 Artículo 23)

En caso de contrataciones diferentes a la regulada por el CST a la de tipo laboral, deberá **EL PROVEEDOR** presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** dicho esquema, señalando claramente la modalidad. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a verificar la información contractual durante la ejecución del contrato de tal manera que en todo momento **EL PROVEEDOR** cumpla con disposiciones legales al efecto, so pena de dar por terminado el contrato en cualquier momento.

Las hojas de vida del personal que llevará a cabo las actividades deberán ser puestas en conocimiento y consideración de **ENERGÍA DE PEREIRA** antes de la suscripción del contrato, para que **ENERGÍA DE PEREIRA** de su visto bueno respecto al personal preseleccionado. De igual manera toda vinculación debe ser aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA** durante la ejecución del contrato, para lo cual **EL OFERENTE** seleccionado deberá enviar las hojas de vida y soportes que **ENERGÍA DE PEREIRA** considere pertinentes para su estudio, al menos con tres días hábiles antes de su contratación. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a verificar esta información en el momento que considere pertinente durante la ejecución del contrato.

EL PROVEEDOR será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener durante la ejecución del contrato el personal necesario que garantice su normal desarrollo, así como proveer el personal de remplazo para aquellas novedades que generen ausencia por incapacidades, licencias, permisos remunerados o no remunerados, de tal forma que permita el normal desarrollo del Servicio ofertado y/o contratado, evitando atrasos en el cumplimiento de términos. El personal que realice el remplazo debe tener el mismo perfil del personal titular y los remplazos deberán contar con la capacitación correspondiente para cubrir los puestos de trabajo de manera eficiente.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Los ingresos y retiros del personal del **PROVEEDOR** deberán ser comunicados a **ENERGÍA DE PEREIRA** el mismo día de su ocurrencia.

Igualmente, **EL PROVEEDOR** reportará en forma mensual durante los primeros cinco (5) días en el formato que se indique, el personal al servicio del contrato.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de pedir el remplazo de cualquier trabajador incluido en la nómina del **OFERENTE** favorecido durante la ejecución del contrato, con justificación de causa, obligándose **EL OFERENTE** favorecido a sustituirlo en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, contados a partir de la fecha que **ENERGÍA DE PEREIRA** lo requiera.

EL OFERENTE favorecido deberá presentar copia de las liquidaciones debidamente aceptadas por el personal del **OFERENTE** favorecido, cuando exista terminación de la relación laboral por cualquier causa.

EL PROVEEDOR será responsable de los perjuicios de toda índole, que puedan producirse o derivarse de situaciones conflictivas, hechos punibles, conductas de indisciplina o mala conducta de sus empleados, así mismo deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

EL PROVEEDOR deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. **EL PROVEEDOR** acepta con la firma del contrato, que en caso de que se presente reclamación o demanda contra **ENERGÍA DE PEREIRA** por parte del personal contratado por **EL PROVEEDOR**, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá retener a **EL PROVEEDOR** de algún valor que se le adeude, el monto reclamado que no sea desvirtuado por **EL PROVEEDOR**, hasta tanto se defina la controversia, ya sea judicialmente u otro mecanismo alternativo. Una vez resulta la controversia, si se condena a **ENERGÍA DE PEREIRA** de manera solidaria, ésta podrá con el valor retenido proceder al pago, en caso de que la condena sea mayor al monto retenido, podrá descontar el faltante de algún monto que adeude a **EL PROVEEDOR**. Si a juicio del personal de interventoría se comprueba falta de competencia en el personal de **EL PROVEEDOR**, incumplimiento de alguna disposición del Contrato, o se producen, por su causa, inconvenientes o demoras de cualquier índole que perjudiquen el trabajo de su responsabilidad, **EL PROVEEDOR** deberá proceder en consecuencia y a la brevedad para subsanar las deficiencias.

Así mismo **EL PROVEEDOR** deberá presentar mensualmente a **ENERGÍA DE PEREIRA** las estadísticas de accidentalidad de sus empleados utilizando para tal fin los índices de ausentismo y formatos que establezca **ENERGÍA DE PEREIRA** para su reporte.

EL PROVEEDOR al inicio del contrato podrá contratar el personal que venía prestando labores con el anterior **PROVEEDOR**, sin embargo, será necesario actualizar los antecedentes disciplinarios y penales de los mismos; que sirvan para tomar decisiones respecto a la vinculación.

Todo el personal deberá quedar contratado directamente con **EL PROVEEDOR**, no se admitirá contratación a través de cooperativas u otras formas de Trabajo Asociado.

15.1. PERFIL

EL OFERENTE deberá tener especial cuidado por la idoneidad del personal que presente en la oferta y que

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

asigne durante la ejecución del contrato en caso de que se celebre con él.

El perfil mínimo del personal que **EL OFERENTE** debe garantizar y que **ENERGÍA DE PEREIRA** requiere es el siguiente, no se aceptará personal que no cumpla con estos requisitos:

15.1.2.1. DIRECTOR DEL PROYECTO

EL OFERENTE se obligará a definir y mantener un representante y responsable general del servicio, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgos, que se relacionará para el desempeño de sus funciones con él o los representantes que **ENERGÍA DE PEREIRA** defina. Debe contar con dedicación 100% al proyecto y debe tener domicilio en la ciudad de Pereira.

El director del proyecto será el responsable de Velar por el cumplimiento estricto del contrato, es el principal responsable del resultado de todo el esfuerzo realizado por el equipo de trabajo y diferentes unidades organizacionales involucradas; proporcionar a todos los participantes la visión de los objetivos y el éxito del proyecto, para luego dirigirlos hacia la consecución de los mismos; anticiparse a las posibles amenazas y oportunidades que puedan surgir, por medio de la gestión de riesgo del proyecto; interactuar con el cliente mediante diferentes medios de comunicación.

Profesional en economía, administración o ingeniería con énfasis en manejos de presupuesto y de preferencia con especialización en Gerencia de proyectos, experiencia mínima de 5 años en dirección de proyectos de más de 5000 SMLV, administración de anticipos y cumplimiento de presupuesto. Con dedicación exclusiva del 100% al proyecto.

- Experiencia mínima de tres (5) años certificada en dirección de proyectos y labores compatibles con la presente petición.
- Experiencia en servicio al USUARIO.
- Conocimientos en paquetes de office.
- Dominio de sistemas de gestión de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente tener el curso de las 50 horas virtuales de SST.
- Conocimiento en Ley 142 y 143 de 1994, Ley 689 de 2001, normativa de servicios públicos y sistemas de gestión.
- Capacidad de dirección, liderazgo y toma de decisiones.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidad en la comunicación y en la resolución de problemas
- Actitud de profundo compromiso con su trabajo.

15.1.2.2. COORDINADOR

- Cantidad: 1
- Funciones: Liderar el equipo del proyecto para lograr los objetivos del proyecto y de las metas del cliente, proporcionar liderazgo, planificación y coordinación a su equipo de trabajo, velar por el

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

cumplimiento estricto del plan y cronograma de trabajo establecido con el cliente, comunicar al gerente del proyecto los potenciales riesgos u oportunidades del proyecto.

Profesional en Ingeniería eléctrica, electrónica, Industrial, Sistemas, o Administrador de Empresas con estudios terminados en una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación, con Tarjeta profesional vigente.

- Experiencia mínima de tres (3) años en coordinación de proyectos o cuatro (4) años como profesional en contratos de actividades propias del objeto de la presente invitación, afines como proceso de toma de lecturas y reparto para empresas de servicios públicos.
- Conocimientos en Ley 142 de 1994 y normativa de servicios públicos domiciliarios.
- Conocimiento en direcciones y nomenclatura y herramientas SIG. Conocimientos en sistemas de gestión de calidad, ambiental, Seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente tener el curso de las 50 horas virtuales en SST.
- Conocimientos servicios al USUARIO
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidad en la comunicación y en la resolución de problemas.
- Actitud de profundo compromiso con su trabajo

15.1.2.3. GESTOR SOCIAL

- Cantidad: 1
- Funciones: Definir estrategias de comunicación para la adecuada divulgación de catastro, interactuar con los líderes de presidentes de junta de acción comunal, para el desarrollo normal de catastro.

15.1.2.4. SUPERVISOR EN TERRENO

- Cantidad: 1 por cada 10 censistas
- Funciones: Participar activamente en la planificación diaria de actividades, Apoyar a los empadronadores a su cargo, velar porque todas las Viviendas, Hogares y unidades dentro de su área de trabajo sean censadas, asegurando la completitud calidad de los datos obtenidos.

Nivel técnico o profesional en sistemas, administración, catastral con certificado de nivel técnico.

- Experiencia mínima de un (1) año en supervisión de trabajos de terreno de proyectos o un (1) año como profesional en contratos de actividades propias del objeto de la presente invitación, o afines como proceso de toma de lecturas y reparto para empresas de servicios públicos, o experiencia en labores de terreno como supervisor de campo en otras áreas.
- Conocimiento en direcciones y nomenclatura y herramientas SIG.
- Conocimientos en sistemas de gestión de calidad, ambiental, Seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente tener el curso de las 50 horas virtuales en SST.
- Conocimientos servicios al USUARIO
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Habilidad en la comunicación y en la resolución de problemas
- Actitud de profundo compromiso con su trabajo

15.1.2.5. CENSISTAS.

- Cantidad: Se define en función de la planeación del trabajo
- Funciones: Recolectar predio a predio la información definida con el cliente, mediante la utilización del formulario generado por **EL OFERENTE**.

Bachiller con preferiblemente con experiencia en trabajo de campo, con certificado de bachiller de una institución reconocida por el ministerio de educación nacional, de preferencia de Bachilleres con horas certificadas en colegios sobre temas de electricidad y/o ubicación de direcciones en terreno.

15.1.2.6. DIRECTOR ADMINISTRATIVO

- Cantidad: 1
- Funciones: Administrar los recursos de personal y físicos, entrega de informes y adecuación de las necesidades de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

15.1.2.7. LÍDER HSEQ

- Cantidad: 1
- Funciones: Asegurar el cumplimiento de los procedimientos operativos, de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el Plan de calidad y los establecidos por EL CONTRATANTE en el desarrollo de las actividades operativas.
- Realizar actualización y seguimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, acorde con la ley 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normativa vigente.
- Elaborar y entregar el informe mensual HSEQ.
- Verificar el estado de la dotación, elementos de protección personal, herramientas y equipos del personal operativo y dar solución a las no conformidades.
- Efectuar charlas diarias de retroalimentación al grupo operativo.
- Formular las acciones correctivas y/o preventivas que se puedan presentar en el proceso operativo por mejora continua, correcciones, acciones preventivas o correctivas establecidas por inspecciones o auditorías.
- Cumplir con el plan de inspección de supervisión definido para el contrato.
- Establecer permisos de trabajo seguro coordinados con el proceso seguridad y salud en el trabajo de EL CONTRATANTE.
- Ser responsable y participar con el cumplimiento y mantenimiento de los requerimientos establecidos en los sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo y ambiental establecida por el Proyecto y definida en el plan de calidad

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Profesional con estudios terminados en una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación, con licencia de Salud Ocupacional, con experiencia en sistema de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, con licencia en seguridad y salud en el trabajo.

Experiencia mínima de dos (2) años certificada en proyectos y labores compatibles con la presente petición de oferta.

- Conocimientos en sistemas de gestión integral.
- Conocimiento en la legislación vigente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- Capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidad en la comunicación y en la resolución de problemas
- Actitud de profundo compromiso con su trabajo.
- Orientación a la calidad, seguridad y salud en el trabajo y a la responsabilidad ambiental y social.

15.1.2.8. REVISOR DE LA BASE DE DATOS EN ESCRITORIO

- Cantidad: 1
- Funciones: Revisión, validación y crítica de la coherencia de información, ortografía y palabras soeces que puedan ser ingresadas por el censista.
- Crear y realizar validaciones de seguimiento de recorrido de censistas
- Validar cobertura de censo por municipio y zona.
- Genera los reportes a coordinación y supervisión las fallas encontradas en terreno
- Dar visto bueno de los lotes validados en oficina para ser entregados a interventoría para validación por muestreo

Profesional o técnico en sistemas, con experiencia mínima de 1 año en análisis de información, ejecución de queries y select de validación de información plana.

16. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Previo al inicio de las labores, **EL OFERENTE** favorecido deberá realizar inducción al personal en el Sistema Integral de Gestión (SIG) de **ENERGÍA DE PEREIRA** junto con su política, objetivos, mapa de procesos, misión, y todos aquellos procesos que lo conforman dejando los registros de dicha actividad, para lo cual, **EL OFERENTE** favorecido deberá realizar una inducción concertada con **ENERGÍA DE PEREIRA**, con el fin de que se tenga conocimiento de los aspectos de la estrategia de **ENERGÍA DE PEREIRA** y todos aquellos relacionados con el objeto de la prestación de servicio de este contrato.

EL OFERENTE favorecido debe prever la capacitación constante del personal destinado para la prestación del servicio con el objeto de asegurar la calidad del servicio, la observación rigurosa de los procesos y procedimientos exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA** y el cumplimiento exitoso de todas las actividades; la

capacitación deberá ser realizada en horario diferente al presentado como jornada normal y no generará costo para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

No obstante, lo anterior **ENERGÍA DE PEREIRA** en coordinación con **PROVEEDOR** programará la realización de una capacitación en temas relacionados con el objeto del contrato dirigido al personal designado para la prestación del servicio.

27

Durante la ejecución del contrato debe siempre evaluarse cada capacitación y generar planes de acción frente a las debilidades de conocimiento o habilidades encontradas en las mismas.

ENERGÍA DE PEREIRA con el ánimo de mejorar la percepción que tienen los usuarios y/o suscriptores, así como los grupos de interés en general, requiere evaluar de forma constante la manera de interactuar del personal del proveedor seleccionado, con los diferentes grupos de interés de la Compañía (usuarios/suscriptores, trabajadores, accionistas, proveedores, contratistas etc...), en este orden de ideas, las personas dispuestas por proveedor para el desarrollo del contrato deberán ser capacitados en temas relacionados con protocolos en atención al cliente, comunicación y respuestas asertivas y manejo de crisis. De igual forma deberá atender los requerimientos realizados por **ENERGÍA DE PEREIRA** para la evaluación de los grupos de interés con los cuales tienen relación.

17. ATENCIÓN AL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA Y USO DE LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA, en su interés de mejorar la percepción que tienen los Usuarios y población en general de sus Servicios, y más aún, cuando estos son la cara de **ENERGÍA DE PEREIRA** en la ejecución de sus actividades diarias, ve la necesidad de entrar a evaluar de manera constante y continua la relación del personal de terreno con los usuarios y/o suscriptores. En este sentido el personal que laborará para **EL OFERENTE** favorecido deberá ser formado y entrenado permanentemente en:

- Implementación de los protocolos de atención a los usuarios y/o suscriptores establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**, manual de ética, valores corporativos y Buen Gobierno establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido deberá presentar un cronograma de capacitaciones y plan de entrenamiento liderado por un profesional en el campo contratado por él mismo donde se muestren los temas a capacitar en materia de atención al usuario y/o suscriptor, acorde a los protocolos de comunicación y manuales **DE ENERGÍA DE PEREIRA**.

Los temas que se deberán trabajar continuamente son:

- Saludo, presentación y despedida.
- Armonía de la imagen: lenguaje corporal, vestuario y uso del uniforme.
- Comunicación no verbal: postura física, forma de caminar,
- Sentarse y levantarse, actitudes, gestos, entre otros.
- Etiqueta cotidiana en la oficina y en terreno.
- Trato hacia los usuarios.
- Importancia de hablar.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Importancia de escuchar.
- Uso profesional del teléfono.
- Puntualidad.
- Integridad y ética laboral.
- Cortesía y positivismo.
- Comunicación y respuestas asertivas con los usuarios.
- Manejo de crisis – trato al usuario difícil.

Se aclara que se trata de un entrenamiento integral, no capacitaciones aisladas, del cual se deberá dejar evidencia y presentar informe mensual de los avances y temas tratados, así como los registros de asistencia del personal.

Temas que ayudarán a **ENERGÍA DE PEREIRA** a posesionarse como la mejor Empresa de Servicios Públicos de la región, ofreciendo bienestar, felicidad y buen trato; en torno a una comunicación asertiva, veraz y coherente.

Se debe realizar la formación en las temáticas mencionadas con personal capacitado e idóneo para tal fin. Así mismo, es esencial que la formación se realice de manera continua para garantizar el fortalecimiento de las competencias de ayuda y servicio del personal del **PROVEEDOR**.

ENERGÍA DE PEREIRA realizará el seguimiento a su cumplimiento, evaluando con **EL PROVEEDOR**, las acciones a calificar y procedimientos a tener en cuenta en la ejecución de todo el contrato.

18. IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN

EL PROVEEDOR será responsable de la carnetización de sus trabajadores conforme al diseño que le entregue **ENERGÍA DE PEREIRA**, para que sea portado por el personal en lugar visible, el cual suministrará de acuerdo con su actividad en material de polipropileno según lo establece la Resolución 1016 de 1.989 del Ministerio del Trabajo, dotaciones y elementos de protección personal a los trabajadores.

EL PROVEEDOR deberá entregar la dotación y elementos de trabajo a los trabajadores en los casos que determine la Ley y a todos los que participen en la ejecución del contrato, con las especificaciones de diseño cantidad y calidad que determine **ENERGÍA DE PEREIRA** y dando estricto cumplimiento a las normas sobre Seguridad Industrial. Así mismo deberá entregar al personal los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deberán ser remplazados cada vez que estos presenten deterioro o pérdida.

Los elementos de protección personal deben ser utilizados por el personal y se debe llevar puesto en todo momento de realización de actividades.

Dotación mínima para censistas y supervisores:

- Chaleco de trabajo de terreno con colores de imagen corporativa del **CONTRATANTE**.
- Dispositivo móvil para toma de información.
- Gorra de protección.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Elementos de bioseguridad contra COVID Otros elementos que el **OFERENTE** seleccionado considere necesario.

19. INFRAESTRUCTURA

EL PROVEEDOR deberá disponer de una infraestructura operativa y administrativa adecuada y que considere necesaria para la correcta ejecución de los servicios a contratar, no obstante, debe disponer como mínimo de una sede administrativa ubicada en la ciudad de Pereira que cuente como mínimo con:

- Líneas telefónicas
- Acceso a Internet de alta velocidad
- Conexión VPN SITE TO SITE
- Equipos de cómputo
- Fax
- Escáner
- Escritorios adecuados para la operación
- Mesas de trabajo
- Sillas

La sede debe contemplar en su infraestructura el cumplimiento de los requisitos relacionados con la normatividad en seguridad, así:

- Contar con los elementos de seguridad e higiene tanto personales como colectivas.
- Condiciones de iluminación.
- Dimensiones necesarias para evitar acumulación que impliquen riesgos para la salud.
- Vías de tránsito, acceso, ubicación, servicios sanitarios, que garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Debe contar con un área para el desarrollo de labores administrativas y operativas, debidamente identificados, que permitan el ejercicio de con calidad de las labores.

Se debe contar con zonas de parqueo, este no se debe hacer en andenes ni invadir el espacio público

20. VEHÍCULOS

Para labores dispersas (rurales) el personal podrá movilizarse en moto con un cilindraje mínimo de 115 CC, dotada con todos los elementos y medidas de seguridad.

Para todas las actividades, los vehículos o motos utilizados deberán estar debidamente identificados y con las marcaciones y características especificadas **por ENERGÍA DE PEREIRA** y las autoridades de tránsito para este tipo de labores.

EL OFERENTE favorecido deberá contar y aplicar el **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0001565 de 2014, en el cual deben incluir un programa de inspecciones periódicas y un programa de mantenimiento preventivo a vehículos, el cual podrá ser verificado cuando

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

ENERGÍA DE PEREIRA así lo requiera. Se exigirá estricto cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre (ley 769 de 2002) o aquella que la modifique, adicione o sustituya, el buen uso de los vehículos y sus identificaciones, excelente desempeño de los vehículos y la buena conducta de los conductores dispuestos para el desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta.

Los vehículos deberán permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de limpieza y presentación diaria. Deberán portar sus respectivos equipos de carretera y equipos de primeros auxilios, al igual que portarán los documentos que determine la Ley, como seguro obligatorio, tarjeta de propiedad del vehículo, certificado de gases, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción autorizada para cada tipo de vehículo.

EL OFERENTE favorecido se obliga a cubrir los posibles ausentismos ocasionados por avería de vehículos sin que ello deba afectar la ejecución de las actividades programadas. Estos costos considerarán el cumplimiento de obligaciones de mantenimiento periódico, disposición final de aceites en sitios de cambio autorizados y en general, el cumplimiento de obligaciones y revisiones exigidas por Ley.

Los vehículos y motocicletas que se empleen para el desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta podrán ser propios o de los trabajadores, siendo responsabilidad de **EL OFERENTE** favorecido exigir y validar el cumplimiento del plan de mantenimiento periódico establecido para cada vehículo, a su vez la disponibilidad de estos vehículos y motocicletas será durante días hábiles y no hábiles del mes.

Mensualmente, se debe enviar a **ENERGÍA DE PEREIRA** un listado actualizado de vehículos con el número de placa. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales sobre el vehículo si lo considera necesario.

Las sustituciones o remplazos de vehículos y motocicletas por mantenimiento deberán estar contemplados por **EL OFERENTE** favorecido para el desarrollo normal de trabajos asignados por **ENERGÍA DE PEREIRA**. Esta situación será informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** con antelación dentro del plan de mantenimiento de vehículos.

Módulo de Control Vehículos: EL OFERENTE llevará el registro de los vehículos contratados donde conste la fecha de ingreso, egreso, tipo de contrato, placa, tipo, modelo, vigencia de documentos, conductor, control de kilometraje diario, semanal y mensual, mantenimientos realizados, permisos, ausentismos conductor asignado y pago mensual realizado, sitios de lavado autorizados con tratamiento de aguas residuales, certificados de disposición final de residuos peligrosos, certificados de reciclaje de residuos.

21. COMUNICACIÓN DE TERRENO.

EL OFERENTE seleccionado deberá contar con equipos de comunicación en terreno con las siguientes características:

- El teléfono de operación para captura de datos podrá ser utilizado como dispositivo de comunicación, deberá diseñar un plan de contingencia de comunicación en caso de daño, pérdida o robo del dispositivo móvil.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Baterías de larga duración y de stock adicional para cumplir con la operación de los dispositivos Móviles portátiles y datos ilimitados.

EL OFERENTE seleccionado deberá garantizar el mantenimiento continuo de los equipos móviles portátiles utilizados para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, la interventoría podrá verificar en cualquier momento el estado y buen funcionamiento de estos.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS DE CENSO Y CONFIDENCIALIDAD

Por el alto valor estratégico comercial de los datos objeto de su trabajo, **EL OFERENTE** favorecido, se compromete a mantener en absoluta reserva toda la información inherente a los procesos encomendados, así como la documentación entregada por **ENERGÍA DE PEREIRA** tanto de su propiedad, como de terceros. Por ello, ninguno de los documentos podrá ser revelado total o parcialmente a terceros. Así mismo, **EL OFERENTE** seleccionado se obliga a no publicar libros, artículos, dar charlas, conferencias o a realizar cualquier otra actividad que revele información facilitada por **ENERGÍA DE PEREIRA**, sin el previo consentimiento por escrito de ésta. Este acuerdo de confidencialidad obliga al **OFERENTE** seleccionado, no sólo durante la duración del contrato que se suscriba con **ENERGÍA DE PEREIRA**, sino hasta que dicha documentación se haya hecho pública sin restricción, de igual manera las actividades realizadas en el alcance del contrato son de propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA** y no se permite su divulgación.

23. TECNOLOGÍA

EL PROVEEDOR deberá contar con los equipos de cómputo (hardware) necesarios para el desarrollo del Servicio, así como los programas (software debidamente licenciado) para él cargue y descargue de terminales portátiles, administración, control y manejo del proceso, compatibles con los requerimientos mínimos exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**, que incluye sistema operativo Windows, herramientas ofimáticas y antivirus con un soporte y actualización contratada no menor al tiempo del contrato, debiendo garantizar la actualización tecnológica. Si **ENERGÍA DE PEREIRA** requiere una modificación al software por requerimientos técnicos, **EL OFERENTE** favorecido estará dispuesto a realizarlo e implementarlo sin costo alguno.

La realización del proyecto debe estar apoyada:

- a) Formulario digital:** App móvil Tomando como base las variables definidas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, **EL OFERENTE** diseñará un formulario digital, el cual tendrá interacción directa con la GEODATABASE estructurada también para el proyecto, es uso de esta tecnología reduce tiempos del proyecto al simplificar el proceso de digitalización de la información.
- b) EL OFERENTE** seleccionado deberá adquirir o contar para el trabajo de levantamiento de información dispositivos móviles que garanticen toma de fotografía y precisión en la toma de la coordenada de menos de 5 metros de error.
- c) Dispositivo celular** con sistema operativo androide con GPS incorporado que garantice un margen de error en la toma de coordenada de menos de 5 metros, recomendados Huawei Mate 20/20 o Xiaomi serie MI 8 /Mi 9 (cualquier dispositivo tipo Smartphone con doble frecuencia GNSS que utilizan más de

una señal de cada satélite, cada una en una frecuencia de radio diferente. En el sistema GPS, las frecuencias se llaman L1 y L5, mientras que en el sistema Galileo, se llaman E1 y E5a.).

- d) La información deberá llegar en tiempo real vía GPRS a los servidores dispuestos por **EL OFERENTE**, en donde **ENERGÍA DE PEREIRA** y la interventoría tendrá acceso de consulta a la data en línea con el fin de hacer seguimiento al contrato.

24. INFORME

ENERGÍA DE PEREIRA definirá al inicio del Contrato, el contenido específico de los informes o avance de actividades que deberá presentar **EL OFERENTE FAVORECIDO**.

25. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS: ENERGÍA DE PEREIRA.

Conforme a su estrategia de valor comportado y su adhesión al Pacto Global, ENERGIA DE PEREIRA asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo a lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de la Naciones Unidas, el DIH, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. **EL PROVEEDOR** manifiesta que conoce, comprende y acepta esta cláusula y garantiza en el desarrollo de la labor contratada no promover ni ejecutar práctica o comportamiento alguno que dé lugar a la violación de dichos principios o derechos, o que ponga en riesgo de cumplimiento a los mismos en la esfera de influencia de la prestación contratada; particularmente los relacionados con prohibición de trabajo infantil, trabajo forzoso, trato discriminatorio en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y promoción de ambiente seguro de trabajo.

26. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Durante el período de evaluación, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

- i. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
- ii. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
- iii. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los OFERENTES.

La calificación final de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico, económico y financiero DEL OFERENTE determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

Se otorgará un máximo de 10 puntos a las ofertas que describan paso a paso el detalle la organización en terreno, cantidad de censistas y cantidad de supervisores, programación de labores diarias planificadas, organigrama del proyecto, cantidad de participantes por regiones y por Rol, cantidad de verificadores de oficina y analistas de verificación de información, bitácora de revisión, controles de información sobre la base de datos y control de cambios de registros de validación, indicadores de calidad de revisiones internas sobre los registros censados, tiempo de verificación y validación para entrega de información a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

27. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del punto que hace referencia a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, este se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

28. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. EL OFERENTE no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

29. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la propuesta una vez sea presentado a la junta directiva, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EMPRESA DE PEREIRA informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios **OFERENTES** y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **EMPRESA DE PEREIRA**.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los **OFERENTES**.

30. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

31. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto **EL OFERENTE** como **ENERGÍA DE PEREIRA** declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

EL OFERENTE con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

32. CONFLICTO DE INTERESES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al presentación de la oferta, que ningún empleado a su servicio ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de **ENERGÍA DE PEREIRA**, resultante de la celebración o ejecución del mismo y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para el perfeccionamiento del negocio jurídico, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del contrato y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. **EL OFERENTE** acuerda no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de **ENERGÍA DE PEREIRA**, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falla propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de la oferta que se presente constituye un incumplimiento grave. Por lo anterior, es obligación poner en conocimiento de **ENERGÍA DE PEREIRA** cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teléfono (6) 3151503, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

33. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE. Manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

34. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre LAS PARTES con ocasión de presente Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este proceso contractual.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del negocio jurídico que se celebre, LAS PARTES se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con el contrato que se suscriba.

EL OFERENTE favorecido se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles.

EL OFERENTE acuerda que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del negocio jurídico que se perfecciona, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

Cada una de LAS PARTES se obligan a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

35. CONFIDENCIALIDAD

EL OFERENTE seleccionado, se obliga a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciba de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, tomará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al propio del contrato. Adicionalmente, se compromete a devolver toda información íntegramente tan pronto como terminen la relación contractual, junto con la confirmación escrita que la misma no ha sido copiada ni reproducida y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. **EL OFERENTE** seleccionado, notificará a sus propios empleados, contratistas y accionistas que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza confidencial de la misma. Este acuerdo de confidencialidad obliga al **OFERENTE** seleccionado de manera indefinida hasta tanto la información deje de tener el carácter de confidencial por disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

36. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Tanto **EL OFERENTE** como **ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención, autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya; en el evento en que sea una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades que cumpla con los topes definidos en la misma circular para implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos. Si no es una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, **EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Invitación Pública a Negociar sobre la terminación de la relación jurídica que surja con ocasión de la misma, el incumplimiento de esta obligación, así como la inclusión del **OFERENTE** en cualquiera de las listas nacionales o internacionales que se señalan Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya, así como la iniciación de cualquier proceso judicial o administrativo en relación con lavado de activos y financiación del terrorismo facultará a **ENERGÍA DE PEREIRA** para dar por terminado unilateral e

inmediatamente el contrato que se suscriba y exigir al Contratante el resarcimiento de todos los daños que dicho incumplimiento genere.

ORIGEN DE FONDOS: EL OFERENTE declara de manera voluntaria y expresa que:

- a) Los bienes destinados a la prestación de los servicios contratados no provienen de actividad ilícita alguna.
- b) Los recursos utilizados en las operaciones celebradas provienen de su actividad económica y en este sentido tiene un origen lícito.
- c) La información que suministran en este documento es veraz y verificable, y se actualizará anualmente mientras se mantenga la relación comercial, legal o contractual entre las partes. Las partes de común acuerdo y por escrito podrán modificar tal término.
- d) No admitirán que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En todo caso, tanto **EL OFERENTE** favorecido reportara a **ENERGÍA DE PEREIRA** cualquier modificación que se presente en relación con la información suministrada, e indemnizarán y mantendrán indemne y libre de daño a la otra parte por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

37. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL S.I.S.O

EL OFERENTE, debe dar cumplimiento a las obligaciones a que haya lugar, según la normatividad vigente entre las cuales se encuentra lo establecido del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312/2019, Resolución 666 de 2020 y demás requisitos legales aplicables en torno al Covid - 19.

Así mismo, deberá enviar previo al inicio de sus labores los siguientes documentos:

- Relación completa de todos los trabajadores que harán parte del proyecto con sus correspondientes soportes de vinculación y pagos mensuales de seguridad Social que incluye afiliación y pago a EPS, AFP, ARL.
- Suministro de los elementos de protección personal requeridos para ejecución de las tareas incluyendo los Elementos de Bioseguridad para el control del Covid- 19 (tapabocas, alcohol, gel antibacterial).
- Certificación por parte del ARL de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 - 2019.
- Plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2020.
- Plan de Trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2020.
- Certificación por parte de la ARL Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Protocolo general de Bioseguridad para control de Covid -19.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Plan de capacitación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Plan de Prevención, prevención y respuesta ante emergencias.
- Administración y control de los incidencias y accidentes laborales que tengan lugar.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General
ENERGÍA DE PEREIRA

ANEXO No. 1**VALOR DE SERVICIO**

Conforme la cláusula sexta del contrato GC-003-2020, los precios por la ejecución de las actividades objeto de este serán determinados de la siguiente manera:

39

PROPUESTA DESCRIPCIÓN	ECONÓMICA	VALOR IMPUESTOS	SIN
Catastro de usuarios Cartago			

* Valor antes de i IVA

FIRMA DEL OFERENTE _____

ANEXO No 2

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

40

Pereira, XXXXXXXXX____ de 2020

Señores
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP
La Ciudad

INVITACIÓN A NEGOCIAR GC-003-2020

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CENSO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE ENERGÍA ELECTRICA CONECTADOS A LA RED DE ACTIVOS DE DISTRIBUCIÓN DE EMCARTAGO E.S.P”.

Estimados señores:

Declaramos que hemos recibido, estudiado y aceptado todos y cada uno de los documentos y condiciones que forman parte de la invitación a negociar, así como los plazos de ejecución de la misma.

A continuación, presentamos nuestra oferta técnica y económica válida hasta el día treinta (30 de septiembre de 2018).

Así mismo declaramos que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete única y totalmente a la firma que legalmente represento, de la misma manera señalo que en caso de adjudicación el presente contrato se celebrará con las siguientes personas en representación de la firma.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	NOMBRE DE LA FIRMA

3. He estudiado cuidadosamente los documentos de la petición de oferta y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos.
4. He revisado detenidamente la propuesta técnica y económica que presento y no contiene ningún error u omisión.
5. He recibido los siguientes documentos aclaratorios al pliego de petición de oferta.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA

INFORMACIÓN OFERENTE	
Razón Social:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo Electrónico:	

FIRMA DEL OFERENTE _____

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

ANEXO No 3

**INVITACIÓN A NEGOCIAR No GC-003-2020
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
(EN ORDEN CRONOLÓGICO DESCEDENTE)**

ITEM	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	OBSERVACIONES

FIRMA DEL OFERENTE _____